INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto que nos ha correspondido por reparto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021. La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO DEMANDANTE: JM INMOBILIARIA S.A.S.

DEMANDADO: DARY JULIETH RIVERA AGUDELO

RADICACION: 760014003007202100659-00

Revisado el presente asunto, evidencia el Juzgado que se trata de un despacho comisorio remitido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, asunto que corresponde por naturaleza del asunto a los Juzgados Civiles Municipales que tienen conocimiento exclusivo de los despachos comisorios.

Según el Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia, que establece:

- "Artículo 26. Creación de juzgados civiles municipales. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados civiles municipales:
- 2. Dos (2) juzgados civiles municipales en Cali, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez y secretario.

PARÁGRAFO: Los juzgados civiles municipales creados en el presente artículo en las ciudades de Cali y Medellín tendrán el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de estas ciudades".

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda.

SEGUNDO: Remitir el presente asunto por competencia a los Juzgados Civiles Municipales con conocimiento exclusivo de despachos comisorios de la ciudad (Reparto).

TERCERO: Cancelar su radicación y anotar su salida definitiva.

NOTIFIQUESE, ESTADO 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90470e9dfd9a2d4ee9d6de251d5788ca0b40865950a85704b1480712ed2ed732
Documento generado en 23/09/2021 07:31:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica